



JOSE ARTIGAS
Original en el Museo de Historia Nacional



Ejército Nacional
La Fuerza de Todos



Servicio de Material y
Armamento

AMPLIACIÓN CIRCULAR N° 004/RNA/17
RECEPCIÓN DE TRÁMITES, VIGENTE A PARTIR DE 1° DE
JULIO 2017.

RECEPCIÓN DE TRÁMITES PARA GESTORES Y ARMERÍAS:

Todo trámite de arma nueva o usada deberá presentar:

- 1- Formulario GA 01 sellado por Armería.
- 2- Cédula de Identidad de quien presenta, firma, contra firma y huella dactilar.
- 3- Formularios completos y firmados solo con tinta azul.
- 4- Copia de C.I.
- 5- Constancia de Domicilio (no mayor a 60 días)
- 6- T.H.A.T.A.
- 7- Registro Balístico expedido por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Policía Científica- Dpto. Balística Forense.
- 8- En caso de ser armas nuevas, boleta de venta al solicitante con tipo de arma marca y número, sellada y firmada por el responsable de la armería.

En los puntos 4 al 6 la documentación al momento de ser presentada deberá contar con el sello de la Armería, firma, contra firma y huella dactilar de todas las personas intervinientes en el trámite.

RECEPCIÓN DE TRÁMITES PARA PARTICULARES:

Todo trámite de arma deberá presentar:

- 1- Formulario GA 01.
- 2- Cédula de Identidad de quien presenta, firma, contra firma y huella dactilar de todos los intervinientes en el trámite (solicitante, vendedor y quien presente el mismo).
- 3- Formularios completos y firmados solo con tinta azul.
- 4- Copia de C.I.
- 5- Constancia de Domicilio.
- 6- T.H.A.T.A.
- 7- Registro Balístico expedido por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Policía Científica- Dpto. Balística Forense (por trámite de transferencia)
- 8- En caso de Renovaciones no es necesario el Registro Balístico en cuanto el Ciudadano se encuentre acorde las disposiciones del Dec. 377/016 de la Ley 19.247 (no más de tres armas).

El Jefe del Registro Nacional de Armas.

Coronel

DANIEL FARIAS.

